



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Martes 12 de Agosto de 2025

NÚM. 79

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100», CONFORME AL PLANO-PROYECTO PRESENTADO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100», CONFORME AL PLANO-PROYECTO PRESENTADO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que

realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación. El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio del 2025. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 15 quince de julio del 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
(Firmado).

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
PRESENTE».**

Los suscritos C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Regidores Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los CC. Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso g) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso g), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracción I, 58 fracciones I, III y IV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, VI y VII, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100», CONFORME AL PLANO-PROYECTO PRESENTADO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**, lo anterior sustentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante **OFICIO-STOP/01371/2025** suscrito por el Lic. Gilberto Cortés Rocha, Secretario Técnico de la oficina de Presidencia, remitió a la Sindicatura Municipal, el día 14 del mes de abril de 2025, el escrito suscrito por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien señala que la Secretaría a su cargo se encuentra en proceso de Liberación del Derecho de Vías, en el proyecto denominado **«SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100»**, y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, solicitud que le fue

asignado el Folio 1990, por lo que solicita someter en Sesión de Cabildo la petición efectuada por dicha Secretaría para que le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el Proyecto.

2.- Mediante oficio D.S.M./367/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud presentada por C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a efecto de que realizara el análisis y estudio del planteamiento hecho, quien en respuesta emitida a través del oficio No. SEDUM/0549/2025, señala que la Secretaría a su cargo no presenta objeción al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del trazo del proyecto carretero que se presenta por el Secretario Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- De igual manera, con oficio número D.S.M./367/2025 la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, remitió el expediente que contiene la solicitud de mérito a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que llevara a cabo el análisis y estudio, misma que a través del oficio 0898/2025, emite opinión técnico-administrativa considerando que procede conceder al Gobierno del Estado el uso de las Intersecciones viales y predios municipales que la obra en proyecto requiere.

4.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de abril de 2025, a través de los oficios NÚM.S.A/DMAIC/235/2025 y NÚM.SA/DMAIC/233/2025, recibidos en la Sindicatura Municipal el día 22 de abril de 2025, el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, remite a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, así como, a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas, el expediente que contiene la solicitud del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las opiniones de las áreas municipales que por materia de competencia les correspondió el estudio y análisis del mismo, lo anterior para la emisión del respectivo Dictamen que resuelva la procedencia o improcedencia de lo planteado.

5.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de Comisiones conjuntas, una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria, convocó en términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

SEGUNDO.- Que, los Ayuntamientos conforme a las atribuciones señaladas en los artículos 40 inciso a) fracción I, II, III, VI y VII, 96 fracción VII, 144 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 apartado A. Fracción I, VI y VII y 103 fracción VI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, debe prestar en su circunscripción territorial en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los servicios entre otros de Calles, y que bajo esa tesitura podrán convenir con los Ejecutivos Federal y/o Estatal la coordinación que se requiera para impulsar el desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad y el cumplimiento a los Programas de Desarrollo Municipal, Morelia 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4, Territorio Sostenible en su Programa estratégico denominado Morelia conectadas y con Movilidad sustentable (E3-Pe2).

TERCERO.- Que, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se encuentra

en proceso de liberación del Derecho de Vía en el Proyecto carretero denominado: «**SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100**», precisando en el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0055/2025, que el Gobierno del Estado ha adquirido diversos predios en relación al trazo en mención, sin embargo es necesario que se obtengan aquellos que sean de jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; el cual consta de una superficie de 51,398.85 metros cuadrados mismo que se ubica del Km. 57+405.84 al 57+976.75, y que serían usados y destinados para un servicio público, considerando que con la ejecución de dicha vialidad se beneficiaría en general de manera directa una población total de alrededor de 849,053 personas, más aun que con la construcción y conservación del Segmento Cinco del Circuito Periferico de Morelia, será posible comunicar de manera adecuada, segura y eficaz la carretera Morelia-Toluca MEX-015 a la altura de la localidad conocida como Jaripeo, con la carretera MICH-222 Morelia-Recinto-Taquilla-La Goleta a la altura de la localidad la Goleta. De igual manera el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, precisa que estas acciones fomentarán y optimizarán el movimiento de insumos, mercancías y servicios en las localidades de la región hacia la zona metropolitana de la ciudad de Morelia, Michoacán, lo que sin duda contribuirá a mejorar la economía del municipio, aunado a lo anterior se preservarán de mejor manera las vialidades internas de la ciudad de Morelia, ya que al disminuir la carga vehicular que tenga necesidad de entrar a la ciudad se conseguirán externalidades positivas, como la disminución del tráfico vehicular, contaminación y en general una mejora a la calidad de vida de sus habitantes, por lo que solicita se someta a Sesión de Cabildo que a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, le sea concedido el uso de las vialidades y/o predios que confluyen con el proyecto que está desarrollando y que son propiedad y/o se encuentran en jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, adjuntando de manera impresa y digital la planta general de la vialidad, archivo KMZ., así como la sección tipo de la vialidad.

CUARTO.- Que, en atención al oficio D.S.M./367/2025 suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través del Oficio SEDUM/0549/2025, fechado el día 24 de abril de 2025, informa que en uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 102 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 44 fracción VII y 105 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán; así como los artículos 1, 3 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, **NO PRESENTA OBJECIÓN** al uso de los predios y vialidades municipales que forman parte del trazo del proyecto carretero presentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, considerando que se trata de una vialidad destinada a la movilidad urbana, cuyo objetivo es mejorar la circulación vial en la zona sur de la ciudad.

QUINTO. - Que, bajo esa tesitura, y ateniendo al oficio D.S.M./367/2025, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, mediante Oficio 0898/2025, fechado el día 28 de abril del año 2025, emite la siguiente opinión:

...»Una vez revisados los antecedentes del caso, se conoce que la obra en proyecto corresponde a la prolongación vial constitutiva de la nueva periferia vehicular sección oriente-sur del Municipio de Morelia, límite con su similar de charo, tramo «Cañada del Bosque»-»Puerto de Buena Vista»-»Jesús del Monte», hasta conectar con el segmento 06 del mismo anillo periférico; obra que requiere de la liberación de los derechos de vía y la consecuente afectación de predios particulares ya previstos por el Gobierno Estatal, de tal forma que la consulta al municipio se limita al uso y aprovechamiento de vialidades y predios Municipales confluyentes con el proyecto vial en curso.

Conforme a lo anterior, y considerando que tal obra ciertamente complementa el nuevo circuito periférico, como alternativa requerida para la movilidad urbana y su conectividad con la carretera federal 015 (Morelia-Toluca) y la Estatal Mich-222 (Morelia-Recinto ferial –la Goleta), en concepto de esta Dirección y en concordancia con la opinión técnico-administrativa previamente emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, **procede conceder al Gobierno Estatal el uso de las intersecciones viales y predios municipales que la obra en Proyecto requiere**, no apreciándose inconveniente legal, urbana ni administrativamente para ello».

SEXTO.- Que, una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Dirección de Patrimonio Municipal a través de sus titulares emitieron opinión favorable a lo planteado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tomando en consideración que ambas dependencias coinciden que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa de Desarrollo

Urbano Municipal 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4 Territorio Sustentable, en su programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable (E3-Pe2), por lo que RESULTA PROCEDENTE autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: «**SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100**», precisando en el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0055/2025, que el Gobierno del Estado ha adquirido diversos predios en relación al trazo en mención, sin embargo es necesario que se obtengan aquellos que sean de jurisdicción del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y que serían usados y destinados para un servicio público, considerando que con la ejecución de dicha vialidad se beneficiaría en general de manera directa una población total de alrededor de 849,053 personas, más aun que con la construcción y conservación del Segmento Cinco del Circuito Periférico de Morelia, será posible comunicar de manera adecuada, seguro y eficaz la carretera Morelia-Toluca MEX-015 a la altura de la localidad conocida como Jaripeo, con la carretera MICH-222 Morelia-Recinto-Taquilla-La Goleta a la altura de la localidad la Goleta, debiendo precisar que la autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en su respectivas áreas

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.

II.- Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X, 52, 67 fracciones I, II, V y XVIII, 68 fracciones I, II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XI del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

III.- Conforme lo previsto en el el Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2022-2041, así como el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que a su vez se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su eje 4 Territorio Sustentable, en su programa Estratégico denominado Morelia conectada con movilidad sustentable (E3-Pe2), RESULTA PROCEDENTE autorizar al Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas **el uso de las intersecciones viales y predios municipales que forman parte del trazo del Proyecto carretero denominado: «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100».**

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del este Honorable Ayuntamiento de Morelia, los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EL USO DE LAS INTERSECCIONES VIALES Y PREDIOS MUNICIPALES

QUE FORMAN PARTE DEL TRAZO DEL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO: PROYECTO CARRETERO DENOMINADO: «SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DEL KM. 53+500 AL 61+100; CONFORME AL PLANO-PROYECTO PRESENTADO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA SU CONSTANCIA.

SEGUNDO. La presente autorización se refiere única y exclusivamente al uso de las vialidades y predios municipales que conforme al Proyecto presentado se consideran, no refiere a ningún otro permiso o aprobación para lo cual se deberá dar continuidad al proceso correspondiente en sus respectivas áreas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se solicita al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la publicación del presente documento.

TERCERO. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente dictamen para los fines legales procedentes, al C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, anexando las constancias que correspondan, de igual manera notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto que en uso de sus competencias y de manera coordinada coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el respectivo Acuerdo de Cabildo que recaiga al mismo.

Morelia, Michoacán a 14 de mayo del año 2025, dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, COORDINADORA DE LA COMISIÓN. C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, REGIDOR INTEGRANTE, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, REGIDORA INTEGRANTE Y C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado).

=====